

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 5 de Julio de 2018.

RESOLUCIÓN AGT N° 140 /2018

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, según texto consolidado, la Ley N° 2.095, según texto consolidado, el Decreto N° 496/GCBA/2017, Resolución OAyF Nros. 217/2016 y 106/2018 del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Resolución AGT N°59/2016, el Expediente Administrativo MPT0026 03/2016, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que de acuerdo con el artículo 3° de la Ley N° 1.903, según texto consolidado, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para un mejor desarrollo de las funciones encomendadas.

Que la Ley N° 2.095, según texto consolidado, estableció un sistema de normas para los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios, aplicable a todo el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, incluyendo al Poder Judicial.

Que la Dirección General de Compras y Contracciones del Consejo de la Magistratura, informa a este Ministerio Público Tutelar que mediante Resolución Resolución OAyF N° 217/2016 del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se adjudicó la Licitación Pública N° 6/2016 que tiene por objeto la contratación del servicio de mantenimiento de ascensores, montacoches y platos



Ministerio Público Tutelar

Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

giratorios existentes en los distintos edificios del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la firma Adsur S.A., según Orden de Compra N° 1004, por el término de veinticuatro (24) meses a partir del mes de agosto de 2016, que tramitó por expediente CM N° DCC 080/16-0, según obra a fs . 33/36.

Que, en virtud de ello, mediante Resolución AGT N° 59/2016, se aprueba la participación de este Ministerio en la licitación mencionada.

Que atento que se encuentra próximo a vencer el término de la presente Licitación Pública, la Dirección de Coordinación de Contrataciones del Consejo de la Magistratura, informa que se encuentra tramitando la prórroga por el plazo de doce (12) meses, conforme lo previsto en el punto 9 del Pliego de Condiciones Particulares, por lo que requiere que las distintas ramas efectúen la afectación presupuestaria de acuerdo al criterio de afectación presupuestaria elaborado para el presente proceso, en ese sentido por Resolución OAyF N° 106/2018 del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se aprueba su prórroga a partir del mes de agosto de 2018.

Que en este orden de ideas, toma intervención el Departamento de Patrimonio y Mantenimiento, y manifiesta que los servicios adjudicados cumplen con lo requerido por este Organismo.

Que teniendo en cuenta los montos informados en el cuadro de afectación presupuestaria, el gasto por la participación correspondiente a este Ministerio Público Tutelar, por el edificio sito en Hipólito Yrigoyen 932, primer subsuelo y primer piso de esta ciudad, asciende a la suma mensual de PESOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO (\$ 1.734,00.-), es decir la suma total de PESOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS OCHO (\$ 20.808,00.-).

Que, respecto a los fondos que permitirán afrontar los gastos de la medida propuesta, intervino la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable, en los términos previstos en la Ley N° 70, según texto consolidado, informando que existe disponibilidad suficiente para afrontar los gastos que irrogará la actualización del canon locativo y el arancel de la tasación, adjuntando el comprobante de afectación preventiva correspondiente para el ejercicio 2018.

Que a ello cabe añadir que, de conformidad con lo normado en los artículos 26 y 27 inc. a) y c) del Anexo I del Decreto N° 496/GCBA/2017, los gastos de carácter plurianual que extienden sus efectos económicos a ejercicios posteriores a aquél en



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

que se autorizan y comprometen, quedan subordinados al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos.

Que la Ley Orgánica del Ministerio Público N° 1903, según texto consolidado, en su artículo 24 establece que dicho organismo ejecuta el presupuesto asignado y, en lo particular, artículo 22, inciso 2° dispone que es atribución de la Asesoría General Tutelar "(...) realizar contrataciones para la administración del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (...)".

Que razones de orden administrativo, aprovechamiento de recursos existentes y la posibilidad de lograr mejores condiciones por parte de los proveedores, en razón del volumen de las compras, aconsejan encarar tales procedimientos de compras y contrataciones en conjunto.

Que en otro orden de ideas, la Dirección de Compras y Contrataciones del Consejo de la Magistratura, a modo de colaboración, remite al Departamento de Compras y Contrataciones de este Ministerio Público Tutelar (dcc-mpt@jusbaire.gov.ar), los actos principales del procedimiento en cuestión en soporte digital (órdenes de compra, etc.), a fin de agregarlos al Expediente Administrativo citado en el visto de la presente.

Que por lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo que autorice la participación de este Ministerio en el procedimiento señalado precedentemente.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires y la Ley N° 1903, según texto consolidado,

**LA ASESORA GENERAL TUTELAR
RESUELVE**

Artículo 1.- Aprobar la participación del Ministerio Público Tutelar en la prórroga de la Licitación Pública N° 06/2016 que tramita a través del Consejo de la Magistratura



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

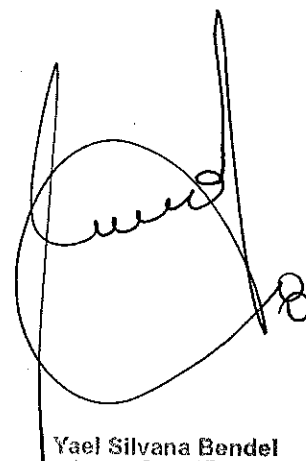
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que tiene por objeto la contratación del servicio de mantenimiento de ascensores, montacoches y platos giratorios existentes en los distintos edificios del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en relación al inmueble sito Hipólito Yrigoyen 932 de esta Ciudad, que tramitó por expediente CM N° DCC 080/16-0, adjudicada a la firma Adsur S.A., Orden de Compra N° 1004, por el término de doce (12) meses a partir del mes de agosto de 2018

Artículo 2.- Aprobar el gasto de la presente prórroga y abonar al Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la suma mensual de PESOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO (\$ 1.734,00.-), es decir la suma total de PESOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS OCHO (\$ 20.808,00.-).

Artículo 3.- Imputar el gasto que demandará la presente contratación, atendiéndose su cumplimiento a la correspondiente Partida Presupuestaria Ejercicios 2018/2019, con el alcance previsto en el artículo 26, incisos a) y c), del Anexo I del Decreto N° 496/GCBA/2017.

Artículo 4.- Abonar al Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires los montos indicados en el artículo 2 de la presente Resolución, previa constancia de la certificación del servicio por parte del Departamento de Patrimonio y Mantenimiento dependiente de la Secretaria General de Coordinación Administrativa del Ministerio Público Tutelar, y copia de la factura respectiva..

Artículo 5.- Regístrese, protocolícese y publíquese en la página de internet de la Asesoría General Tutelar, para la comunicación al Director de Compras y Contrataciones del Consejo de la Magistratura la participación dispuesta, y para la prosecución del trámite pase al Departamento de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable. Cumplido, archívese.



Yael Silvana Bendel
Asesora General Tutelar
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires



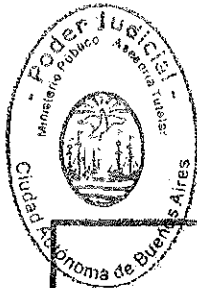
Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

Departamento de Despacho y Mesa de Entradas

"2018 – Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"



ASESORÍA GENERAL

REQ. Nº 148/18 Tº XIX Fº 350-352 FECHA 05-07-18

Cecilia de Villafañe
CECILIA DE VILLAFANE
SECRETARIA JUDICIAL
DIRECCION DE DESPACHO LEGAL Y TECNICA
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

